

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, octubre quince (15) de dos mil veinte (2020)

**AUTO QUE DEVUELVE LA DEMANDA**

La presente demanda ordinaria laboral promovida por **DENNY ALBEIRO GONZÁLEZ COLORADO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**, se ordena **DEVOLVERLA**, para que la parte demandante, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de rechazo, subsane las siguientes deficiencias:

- Deberá relacionar en el acápite de pruebas la documental denominada *Comprobante de Pago Colpensiones*, so pena de tenerla como no aportada. Lo anterior, de conformidad con el numeral 9 del art. 25 del CPTSS y el numeral 3 del artículo 26 del mismo estatuto.
- De conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, deberá indicarse el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión.
- Deberá acreditar al Despacho, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, haber enviado de manera simultánea al presentar la demanda, copia de ésta a la parte accionada con sus respectivos anexos; lo anterior toda vez que ni en la constancia emitida por apoyo judicial ni en la documental presentada con la demanda se da cuenta de ello.

Para que represente los intereses de la parte demandante se le reconoce personería al abogado **JHON FREDY NANCLARES RODRÍGUEZ**, con T.P. No. 187.685 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

05001-41-05-005-2020-00441-00

Inadmite Demanda

Conforme el artículo 3 del Decreto 806 del 2020 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar **copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea** a cuando se envía al Despacho.

NOTIFÍQUESE,



**LUIS DANIEL LARA VALENCIA**  
**JUEZ**

Certifico que el auto anterior fue notificado Por ESTADOS N° \_\_\_\_ fijados hoy en la secretaría de este Despacho , a las 8 a.m. Medellín\_\_\_\_\_.

---

SECRETARIA